



VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR

I. DATOS GENERALES

Cargo de Confianza Nivel 3

| | |
|-----------------------------------|--|
| Nombre: Zulema Gómez Muñoz | |
| Cargo actual | Directora de Desarrollo Social |
| Fecha de alta en el cargo | 1 de octubre del 2021 |
| Teléfono: | (347) (347) 788 53 84 |
| Correo electrónico: | dsocial@sanmiguelelalto.gob.mx |
| Dirección: | Abasolo #50, C.P: 47140 Col Centro San Miguel El Alto Jalisco |
| Nacionalidad | Mexicana |

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

Licenciatura

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

REGLAMENTO ORGANICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

CAPITULO XXIV

Dirección de Desarrollo Social

Artículo 163. Son atribuciones y facultades del Dirección de Desarrollo Social las siguientes:

- I. Planear, organizar y coordinar el funcionamiento de la ejecución de los programas sociales de índole estatal, federal y municipal en pro de las familias más vulnerables del Municipio;
- II. Evaluar el impacto social y el desarrollo de los programas sociales;
- III. Establecer vínculos con otras direcciones y/o organismos públicos descentralizados o desconcentrados municipales para la coordinación y operación de eventos de los programas sociales;
- IV. Promover en coordinación con la Dirección de Comunicación Social los programas sociales a la ciudadanía de acuerdo a la zona geográfica donde se encuentren los beneficiados;
- V. Organizar, constituir y registrar los Comités de Desarrollo Social y/o vecinales destinatarios y participantes de programas en la materia y coordinar su vinculación con las autoridades municipales;
- VI. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas sociales existentes en el Municipio;
- VII. Gestionar apoyos para la creación de Infraestructura Social y el mejoramiento de los servicios públicos en las delegaciones, grupos organizados y beneficiarios de los programas de desarrollo social del Municipio;
- VIII. Coadyuvar en la coordinación y control de los programas de desarrollo social derivados de los convenios intergubernamentales, que se encuentren vigentes y en las transferencias de recursos procedentes de los presupuestos de la Federación y del Estado;
- IX. Ejecutar y operar conforme a la normatividad aplicable, los proyectos de los programas federales y estatales de desarrollo social, en coordinación con las demás áreas de la Administración Municipal, que tengan injerencia por la naturaleza del programa;
- X. Hacer llegar los servicios que resulten de las gestiones realizadas a la población de más bajos recursos;
- XI. Procurar el desarrollo interno a través de seminarios o cursos de capacitación en base a las necesidades del Ayuntamiento haciendo mejor uso de los recursos y verificando la funcionalidad de los mismos;
- XII. Proponer convenios con Universidades e Instituciones que permitan el intercambio de apoyos tanto en especie como profesionales, así como con organismos privados dedicados al apoyo a los Municipios Mexicanos;
- XIII. Gestionar ante los Organismos y Dependencias correspondientes de los tres ámbitos del Gobierno, los programas, recursos y apoyos en beneficio del Municipio;
- XIV. Recibir, verificar, entregar y en general todo lo concerniente a los apoyos enviados por las distintas áreas de la administración pública federal, estatal y demás órganos públicos y privados que apoyen al Municipio, transparentando y comprobando la aplicación de esos recursos ante los distintos entes revisores;
- XV. Las demás que determine el presidente municipal y los Reglamentos del Ayuntamiento.

Lic. Zulema Gómez Muñoz
Nombre Completo

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.